



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 016**  
( 12 - Ene - 2024 )

*“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de un periodo de vacaciones por licencia por enfermedad general y se reanuda el disfrute de las vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

**CONSIDERANDO:**

Que el literal b) del artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, establece que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando exista incapacidad por enfermedad o accidente de trabajo.

Que el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, establece que *“cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad”*.

Que mediante Resolución N° 1698 del diecisiete (17) de noviembre de 2023 expedida por la Entidad, se le concedió el disfrute de vacaciones correspondientes al periodo causado entre el veintitrés (23) de abril de 2022 al veintidós (22) de abril de 2023 a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para disfrutarlas a partir del veintisiete (27) de diciembre de 2023 hasta el dieciocho (18) de enero de 2024, debiéndose reintegrar a sus funciones el día diecinueve (19) de enero de 2024.

Que el nueve (09) de enero de 2024, la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, allega a través de correo electrónico, incapacidad por enfermedad general expedida por ESE HOSPITAL ANDRES GIRARDOT, por el termino de cinco (5) días, comprendidos desde el nueve (9) al trece (13) de enero de 2024.

Que de conformidad con el literal b) del artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, es necesario interrumpir el disfrute de las vacaciones concedidas a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, a partir del día nueve (09) hasta el doce (12) de enero de 2024, por el término de cuatro (4) días hábiles.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 016 ( 12 - Ene - 2024 )

*“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de un periodo de vacaciones por licencia por enfermedad general y se reanuda el disfrute de las vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que aunque la incapacidad por enfermedad general otorgada a la funcionaria es de cinco (5) días calendario, el término a interrumpir de su periodo de vacaciones es de cuatro (4) días hábiles, dado que la incapacidad termina un sábado, día que no esta dentro de su jornada laboral, se tienen en cuenta los días hábiles de acuerdo con el artículo 8 del decreto 1045 de 1978 que señala:

*"ARTÍCULO 8. De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.*

*En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones.*

Que teniendo en cuenta que la funcionaria RAMOS DÍAZ se encuentra en el disfrute de su periodo de vacaciones durante el periodo comprendido entre el quince (15) al dieciocho (18) de enero de 2024, la reanudación de los cuatro (4) días de vacaciones interrumpidos por licencia por enfermedad general se reanudarán a partir del diecinueve (19) de enero de 2024.

Que en atención de lo anterior, se hace necesario reanudar el periodo interrumpido de las vacaciones concedidas a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, por el término de cuatro (4) días hábiles, tiempo que se le interrumpe a la servidora pública para el disfrute de sus vacaciones, entonces, se reanuda el término de vacaciones interrumpido a partir del diecinueve (19) de enero de 2024 y hasta el veinticuatro (24) de enero de 2024, debiéndose reintegrar al ejercicio de funciones el veinticinco (25) de enero de 2024, .

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Interrumpir por el término de cuatro (4) días hábiles el disfrute del periodo de vacaciones causado entre el veintitrés (23) de abril de 2022 al veintidós (22) de abril de 2023, otorgado mediante Resolución N° 1698 del diecisiete (17) de noviembre de 2023, acto a través el cual se le concedió el disfrute de vacaciones a partir del veintisiete (27) de diciembre de 2023 hasta el dieciocho (18) de enero de 2024, debiéndose reintegrar a sus funciones el día diecinueve (19) de enero de 2024 a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reanudar el periodo de vacaciones interrumpido con ocasión de la licencia por enfermedad general a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 016**  
( 12 - Ene - 2024 )

*“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de un periodo de vacaciones por licencia por enfermedad general y se reanuda el disfrute de las vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, a partir del día diecinueve (19) de enero y hasta el veinticuatro (24) de enero de 2024, debiéndose reintegrar al ejercicio de funciones el veinticinco (25) de enero de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Audiovisuales para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 12 - Ene - 2024

**LILIANA MORALES ORTÍZ**

Subdirectora Administrativa y Financiera

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: |  |       |
|---|--|-------|
| Funcionario – Contratista   | Nombre   | Firma |
| Proyectó SAF-TH   | Claudia Milena Salazar Cubillos– Contratista Talento Humano    |       |
| Revisó SAF -Talento Humano  | Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado   |       |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera   | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF                 |       |
| Revisó Profesional de la OAJ  | Mariela González Robles – Contratista Oficina Asesora Jurídica |       |
| Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:   | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica    |       |